

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES LIC. WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. P. TIRSO AGUSTÍN R. DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, Y EL PROF. FRANCISCO DOMINGO ORTIZ BETANCOURT, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTORA, MTRA. ADRIANA DEL PILAR ORTÍZ LANZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "**LA UNIVERSIDAD**", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la clave presupuestaria: **4204 Universidad Autónoma de Campeche**.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "**EL EJECUTIVO ESTATAL**":

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal y 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que su Gobernador está facultado para suscribir el presente Convenio, en unión del Secretario de Gobierno y con el refrendo de los Secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Educación, a cuyas Dependencias corresponde el asunto materia de este acto jurídico, en términos de lo que disponen los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 4, 17, 25, 27, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la



Administración Pública del Estado de Campeche, 27 del Código Civil Federal y 31 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó **“LA UNIVERSIDAD”**, a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de **“LA UNIVERSIDAD”**, ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el Palacio de Gobierno sito en un predio sin número de la calle 8, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C. P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es una corporación pública con gobierno propio y patrimonio libremente administrado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada mediante Decreto número 3, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 31 de agosto de 1965

III.2.- Que su Rectora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 32 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Agustín Melgar s/n, entre Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buena Vista, Ciudad Universitaria, C.P. 24039, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

IV.- De “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida **“LA UNIVERSIDAD”**, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a **“LA UNIVERSIDAD”**, con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, proporcionarán subsidio a **“LA UNIVERSIDAD”** durante el ejercicio presupuestal 2010, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de **“LA UNIVERSIDAD”**, asignarán a ésta la cantidad de **\$521,137,775.96 (QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, **“LA SEP”** aportará el **69.76%** que corresponde a **\$363,521,861.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** aportará el **30.24%** restante, que importa la cantidad de

